

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 132 y 133/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionadas con la situación del alumno Hernán Carlos Federico PANÍGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Física I por equivalencia, según Resolución N° 50/95 del Consejo Académico, no dando cumplimiento a la Ordenanza N° 710 punto 3.4.2, al solicitar nuevas equivalencias.

Que asimismo cursó en el año 1997 Cálculo de Estructuras Soldadas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 132 y 133/99 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

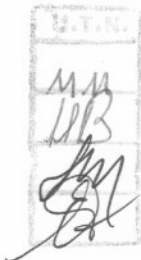
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 132 y 133/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar aprobada por equivalencia la asignatura Física I, al alumno Hernán Carlos Federico PANÍGO, legajo N° 5-12637-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Cálculo de Estructuras Soldadas, eximiéndolo de su correlativa mediata Materiales Metálicos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 130/2000




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C